



CONVOCATORIA

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica para el “SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

CONVOCATORIA

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo a quien en lo sucesivo se le denominará “FONATUR”, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” y los artículos **25, 26** fracción **II**, **26 Bis** fracción **II**, **27, 28** fracción **I**, **42** primer párrafo y **43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LAASSP” y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”; así como el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, **artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana**, así como el oficio No. 411/UPCP/2024/0964 de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario; en el que se informa la ampliación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las fechas establecidas en las “Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2024”, que podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación respecto de las partidas de gasto 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” y 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios”, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ubicada en calle Tecoyotitla número 100, Piso 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con la adquisición de **servicios** requeridos en la presente Invitación y **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”, a participar en la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica identificada con número de CompraNet **IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024** para el “**SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES**”, bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.....	7
1.1. Datos generales de identificación.....	7
1.2. Igualdad de Género.....	7
1.3. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.....	7
1.4. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.....	8
1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.....	8
1.6. Vigencia de la contratación.....	8
1.7. Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.....	8
1.8. Disponibilidad presupuestaria.....	8
1.9. Procedimiento financiado con créditos externos.....	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	8
2.1. Objeto de la contratación.....	8
2.2. Partidas que integran la Invitación.....	8
2.3. Precios máximos de referencia.....	9
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.....	9
2.5. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes.....	9
2.6. Tipo de Contratación.....	9
2.7. Modalidad de contratación.....	9
2.8. Forma de Adjudicación.....	9
2.9. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	9
3.1. Reducción de Plazos.....	9
3.2. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos.....	10
3.2.1. Visita a instalaciones.....	10
3.2.2. Junta de Aclaraciones.....	10
3.2.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	11
3.2.4. Acto de Fallo.....	13
3.3. Integración, elaboración y entrega de proposiciones.....	14
3.4. Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	15
3.5. Firma de Contrato.....	15
3.6. Proposiciones conjuntas.....	15
3.7. Presentación de la documentación distinta.....	15
3.8. Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.....	15
3.9. Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante.....	15
3.10. Firma del contrato.....	16
3.10.1. Tratándose de Personas Morales.....	16
3.10.2. Tratándose de Personas Físicas.....	16
3.10.3. Para ambos casos (Personas Morales y Físicas).....	16
3.11. Anticipos.....	18
4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	19

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
5.1. Criterios Generales de Evaluación.....	20
5.2 Criterios de Adjudicación.....	20
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	21
6.1. Documentación Legal y Administrativa.....	21
6.2. Requisitos Técnicos.....	22
6.3. Requisitos Económicos.....	23
7. GARANTÍA.....	23
7.1. Garantía de Cumplimiento.....	23
8. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	24
9. RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	24
10. INCONFORMIDADES.....	25
11. CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O CONCEPTOS DE LA INVITACIÓN.....	25
12. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.....	25
13. LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	25
14. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	26
Anexo 01. Anexo Técnico.....	26
Anexo 02. Modelo de Contrato.....	26
Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza.....	26
15. RELACIÓN DE FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	27
Formato 01. Información para Acreditar la Existencia y Personalidad del Licitante.....	27
Formato 02. Manifestación de Nacionalidad Mexicana.....	28
Formato 03. Manifestación de supuestos artículos 50 y 60 de la "LAASSP".....	29
Formato 04. Declaración de Integridad.....	30
Formato 05. Correo Electrónico del Licitante.....	31
Formato 06. Escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP.....	32
Formato 07. Manifestación de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)....	34
Formato 08. Propuesta Técnica.....	36
Formato 09. Propuesta Económica.....	37
Formato 10. Manifestación sobre el cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (aplica solo para el licitante adjudicado).....	39
Formato 11. Escrito de proposición no presentada en CompraNet por contener virus informático.....	40
Formato 12. Constancia de Recepción de Documentos.....	41
16. NOTAS INFORMATIVAS.....	43



GLOSARIO

Para efectos de esta Invitación se entenderá por:

- 1. Administrador del Contrato:** Servidor(a) público(a) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 2. Área Contratante:** La facultada en "FONATUR" para autorizar procedimientos de contratación de adquisición de bienes y de prestación de servicios que se requiere FONATUR.
- 3. Área Requirente:** Aquella que, en "FONATUR", solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- 4. Área técnica:** La que en "FONATUR" elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder las dudas y aclaraciones que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- 5. Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
- 6. CFDI.** Comprobante Fiscal Digital.
- 7. Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación considerados en la presente Convocatoria.
- 8. CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.
- 9. Convocante:** El "FONATUR", a través de la Gerencia de Recursos Materiales adscrita a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, la cual coordina los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el Área Requirente y/o Técnica.
- 10. Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- 11. Deducciones:** Penas aplicables al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor o Prestador del servicio respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
- 12. DOF:** Diario Oficial de la Federación.





13. **e. Firma:** Conjunto de datos y caracteres identificables para realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. La **e. Firma** es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una **firma** autógrafa.
14. **FONATUR:** Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
18. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos y/o información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
19. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley en la materia.
20. **OIC:** Órgano Interno de Control en el FONATUR y Empresas de participación Accionaria.
21. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, mismas que no excederán del monto de la garantía del contrato, y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de FONATUR.
23. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta el pago a contra entrega y facturación correspondiente de los bienes, arrendamientos y/o servicios.
24. **Proveedor o Prestador del servicio:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con Fonatur como resultado del presente procedimiento de contratación.
25. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Publicación anual que agrupa y facilita el conocimiento de aquellas reglas y disposiciones generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.
26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
28. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
29. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

1.1. Datos generales de identificación.

Área Contratante: Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR.
Área Requiriente: Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística.
Área Técnica: Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística.
Domicilio: Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

1.2. Igualdad de Género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente Convocatoria donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas; lo anterior de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la "LAASSP".

1.3. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

La presente Invitación conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el artículo **26 Bis** fracción **II** de la "LAASSP" y el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo **27** de la "LAASSP" y **50** de su Reglamento, así como los numerales **14** y **16** del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011 y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, en términos de lo establecido en el artículo **28**, fracción **I** de la "LAASSP", por lo que sólo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana para la prestación del servicio. **(Formato 02)**

1.4. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

A la presente Invitación el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, le asignó el siguiente número de identificación: **IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024**.

1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

De conformidad con el artículo **25** de la "LAASSP", esta contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024.

1.6. Vigencia de la contratación.

A partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.7. Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma **español**, así como los anexos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales, entre otros documentos que presente en su proposición técnica el licitante participante, lo cual deberán estar completos y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

1.8. Disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que para la presente contratación se cuenta con recursos en la partida presupuestal número **36201** "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios" para el ejercicio fiscal 2024 mediante requisición de compra **30010719**.

1.9. Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.**2.1. Objeto de la contratación.**

El "FONATUR" requiere el "**SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES**", de conformidad con las características descritas en el **Anexo 01. Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.2. Partidas que integran la Invitación.

El presente procedimiento consta de **Partida Única** descrita en el **Anexo 01. Anexo Técnico** de la presente Invitación, misma que será adjudicada a un solo licitante:

Partida	Descripción de los servicios
Única	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES.

2.3. Precios máximos de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 31 del "RLAASP", al servicio solicitado no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Internacionales o de Referencia.

2.5. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes.

No aplica.

2.6. Tipo de Contratación.

El tipo de contrato a celebrar para la partida única será a **precio fijo**; lo anterior, de conformidad con el artículo **45 fracción VI** de la "LAASP" y correlativos de su Reglamento.

2.7. Modalidad de contratación.

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

2.8. Forma de Adjudicación.

Por tratarse de una sola partida (partida única), esta será adjudicada a un solo licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo **36** segundo párrafo y **36 Bis fracción II** de la "LAASP", y reúna conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo obligatorio para los licitantes **cotizar el 100%** de los servicios requeridos.

2.9. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes ("FONATUR" y el licitante al que se le adjudique el contrato), se establecen tomando como base el "**Modelo de Contrato**", mismo que forma parte integrante de la presente Invitación. **(Anexo 02)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **46** de la LAASP, con la emisión del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos para la presente contratación y obliga a "FONATUR" y a la persona adjudicada a formalizar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El Modelo de Contrato de la presente Invitación cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la "LAASP" y **81** de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria a la Invitación, prevalecerá lo establecido en esta última, en concordancia con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo **45** de la "LAASP" y **81 fracción IV** de su Reglamento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

A la presente contratación, no le aplica la reducción de plazos.



3.2. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos.

Evento	Fecha y Hora	Medio de Participación
Publicación de la Convocatoria en CompraNet.	lunes 01/julio/2024	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis , fracción II de la "LAASSP", a través del Sistema Electrónico Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Visita a las instalaciones.	Conforme al numeral 3.2.1 de la Invitación.	
Junta de aclaraciones.	miércoles 03/julio/2024 a las 11:00 horas.	Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Presentación y apertura de proposiciones.	lunes 08/julio/2024 a las 11:00 horas.	
Notificación de Fallo.	jueves 11/julio/2024 a las 17:00 horas.	
Fecha estimada de formalización del Contrato.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del <i>Manual de Operación, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</i> https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

3.2.1. Visita a instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante.

No se llevarán a cabo visitas a instalaciones de la Convocante.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes.

No se llevarán a cabo visitas a instalaciones de los licitantes.

3.2.2. Junta de Aclaraciones.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones se llevará(n) a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos **33 Bis** de la "LAASSP", **45** y **46** del Reglamento, por lo que los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la Invitación, enviando el escrito, por sí o en representación de un tercero que deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo **48**, fracción **V** del "RLAASSP". **(Formato 01)**.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y con el objeto de agilizar la(s) Junta(s) de Aclaraciones, se solicita a los licitantes participantes que dichas aclaraciones sean remitidas a través del sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria de la Invitación, indicando el numeral, página y apartado específico con el cual se relaciona.



Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante; asimismo, se deberán **agrupar por temas técnicos y administrativos** para su análisis y respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo **33 Bis** de la "LAASSP".

La convocante ingresará a CompraNet 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero. **(Formato 01)**

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a ingresar a CompraNet para verificar si llegaron solicitudes de aclaración posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la "LAASSP" y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que sean remitidas las respuestas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las solicitudes de aclaraciones que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas conforme al artículo **46**, fracción **II** del "RLAASSP". Una vez recibidas las solicitudes de aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33 Bis**, último párrafo de la "LAASSP" la precisiones formuladas por la convocante, las solicitudes de aclaraciones realizadas por los licitantes y las respuestas de la convocante derivadas de la(s) junta(s), se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos facultados que intervenga en dicho acto.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes y servidores públicos, vía sistema CompraNet, el contenido de la junta de aclaraciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

3.2.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público opera y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilizan las dependencias, entidades o los licitantes y es responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en formato PDF, formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.



La documentación técnica, legal y económica y toda aquella que integre la proposición remitida a través de CompraNet, deberá emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción **II** del artículo **26 Bis**, el último párrafo del artículo **27** de la “LAASSP” y el primer párrafo del artículo **50** del “RLAASSP”.

De igual forma se verificará que los licitantes en cumplimiento al artículo **29** fracción **VI** de la “LAASSP”, presenten el **Formato 06** el cual será suscrito Bajo Protesta de Decir Verdad, donde se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

A la hora señalada para la celebración de este acto y considerando que el procedimiento de contratación es electrónico, se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El servidor público facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se darán a conocer los servidores públicos que participan en dicho acto.
- c) Una vez iniciado el acto, se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del “*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*” el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.” (Formato 11)

Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 180 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivado del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

- e) Acto seguido de acuerdo con lo señalado en los artículos **47** y **48** del “RLAASSP”, se hará constar la documentación presentada mediante el **Formato 12**, sin entrar al análisis detallado de su contenido; por lo que el análisis cualitativo de las propuestas presentadas por los licitantes se realizará posteriormente durante el proceso de evaluación, por lo que en términos de la fracción **III** del mencionado artículo **48** del “RLAASSP”, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- f) Conforme al artículo **35** fracción **III** de la “LAASSP”, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, donde se hará



constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Por lo que el acta será firmada por los servidores públicos, que participan en dicho acto.

- g) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la "LAASSP".

Al finalizar el acto, se pondrá a disposición de los licitantes y servidores públicos, vía sistema CompraNet, el contenido del acta el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles.

3.2.4. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo **37** de la "LAASSP", en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 "Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos"** del numeral **3 "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA"**, misma que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público facultado para presidir el fallo declarará su inicio.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los servidores públicos que participan, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la "LAASSP".
- c) El servidor público levantará el acta de notificación de fallo, mismo que será firmado por los servidores públicos que participen.
- d) Para efectos de notificación, al concluir el Fallo este será difundido a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la "LAASSP".

En los términos del artículo **35**, fracción **II** de la "LAASSP", el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente y/o área técnica que participan, rubricarán la(s) propuesta(s) económica(s) y la constancia de recepción de documentos. **(Formato 12)**

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, este podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha originalmente establecida en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Al finalizar cada evento (Presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo), se colocará copia del acta y sus respectivos anexos en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación para efectos de notificación y a disposición de los licitantes, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los datos del licitante ganador se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.



Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

Con fundamento en el artículo **46** primer párrafo de la “LAASSP”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **CONTRATO** en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

3.3. Integración, elaboración y entrega de proposiciones.

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

El licitante deberá presentar su proposición, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

El licitante, al presentar su proposición a través de CompraNet, deberá observar lo siguiente:

La proposición se integrará de la propuesta técnica, económica y legal-administrativa, así como la documentación distinta que conforma su propuesta, misma que forma parte de su proposición.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del sistema CompraNet y deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet, entre otros.

PREFERENTEMENTE la proposición del Licitante(s) deberán identificarse en cada una de las páginas que la integran, los siguientes datos: nombre o razón social del licitante, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la presente Invitación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante no deberá presentar documento alguno en forma presencial, ya que, el envío de documentación se realizará vía electrónica a través del Sistema CompraNet.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

El licitante adjudicado, antes de la celebración del contrato, deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **Formato 10**.



3.4. Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

El medio del presente procedimiento de contratación será **electrónico**, por lo que **NO** se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.5. Firma de Contrato.

De conformidad con el artículo **46** de la "LAASSP", el contrato para el presente procedimiento de contratación se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá estar registrado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, mismo que se encuentra en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para que se pueda llevar a cabo la formalización del contrato.

3.6. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo **77** del "Reglamento" de la "LAASSP", **No** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

3.7. Presentación de la documentación distinta.

El licitante podrá presentar, a su elección, la documentación distinta dentro o fuera del sobre que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.8. Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

3.9. Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante.

De conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción **V** del "RLAASSP", a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato 01**), mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Nombre y domicilio fiscal, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, también deberá de señalar:

- a) La descripción del objeto social de la empresa.
- b) Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral; y
- c) Nombre de los socios.

Del representante legal del Licitante:

- a) Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **Formato 01**.

3.10. Firma del contrato.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

3.10.1. Tratándose de Personas Morales.

- a) Testimonio de la escritura pública en la cual conste la debida constitución de la empresa y en su caso sus modificaciones.
- b) Testimonio de la escritura pública en la cual conste las facultades del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato.
- c) Copia de Identificación oficial del representante legal de la empresa.

3.10.2. Tratándose de Personas Físicas.

- a) Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Identificación oficial con fotografía y firma.
- c) Cédula de identificación fiscal
- d) CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

3.10.3. Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)

- a) Constancia de Situación Fiscal. (no mayor a 3 meses)
- b) Comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física. (no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de firma del contrato).
- c) Estado de cuenta bancario en donde conste el número de cuenta y clabe en donde se realizará el pago respectivo.
- d) De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, previo a la formalización del contrato, deberán hacer pública la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.24. de dicha resolución.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el **IMSS**; de conformidad con lo establecido en la Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento) del Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022.

Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que deberá ser presentada para la firma del contrato, será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto).



- g)** Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el rango de estratificación de la empresa, como micro, pequeña o mediana empresa. **(Formato 07).**
- h)** Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus accionistas y asociados (o persona física) no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Formato 03).**
- i)** Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa (o persona física) es de nacionalidad mexicana. **(Formato 02).**
- j)** Escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello o por propio derecho, en su caso, en el que manifieste expresamente su consentimiento para la publicación y tratamiento de sus datos personales, así como los datos de la empresa, en su caso, debidamente protegidos y en versión pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **7, 16, 17, 20** y **21** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los diversos **41** y **117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **60, 70** fracción **XXVIII** incisos **a)** y **b)** y **120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- k)** Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (aplica solo al licitante adjudicado) **(Formato 10).**

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de un contrato para la Partida Única de acuerdo con el modelo de contrato descrito en el **Anexo 02** de esta Invitación, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará una vez adjudicado el mismo.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN. - Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, cuando los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten, que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, deberán hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. de dicha resolución.

En los casos en que previo a la formalización del contrato, se comunique a "FONATUR" que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT**, "FONATUR" **no formalizará el contrato** y podrá adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código



Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, misma que será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del contrato; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y a lo señalado en términos de la **Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento)** del Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.**

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo **60** de la LAASSP.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual o violar registro de derecho de autor.

3.11. Anticipos.

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato objeto de la presente contratación.



4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo **29**, fracción **XV** de la "LAASSP", será causal de desechamiento cuando el licitante incurra en una o algunas de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno (s) de los requisitos técnicos y/o legales administrativos y/o especificaciones solicitadas en la presente Invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicas y económicas establecidos expresamente en esta Invitación o de los que se deriven de las preguntas, dudas, aclaraciones y comentarios que en su caso se realicen y que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.
- c) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **Anexo 01. Anexo Técnico**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- d) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas, que oferte, o viceversa.
- e) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la "LAASSP" o del "RLAASSP" o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- f) Cuando la propuesta carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo **50** del RLAASSP.
- g) Cuando el licitante presente más de una proposición para una misma partida o subpartidas ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición o que sea condicionada.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50** y **60** de la LAASSP.
- i) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- j) Será desechada la propuesta que esté dirigida a otra dependencia o entidad distinta a la contratante.
- k) Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y por parte del área requirente y/o técnica no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los bienes.
- l) Se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- m) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo **39** penúltimo párrafo del "RLAASSP".



- n) Cuando se compruebe que algún licitante(s) ha acordado con otro(s) elevar el costo de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- o) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente Invitación.
- p) Cuando presente la propuesta económica en moneda extranjera.
- q) Cuando los precios ofertados, se encuentren por debajo del precio conveniente.

La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de la(s) partida(s); la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Invitación, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del RLAASSP.

De conformidad con el artículo **56** de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1. Criterios Generales de Evaluación.

El área contratante, sólo adjudicará el contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria del presente procedimiento de Invitación y oferte el precio más bajo.

De conformidad al artículo **36** segundo párrafo de la "LAASSP", se aplicará el criterio de evaluación **binario (CUMPLE o NO CUMPLE)** para los requisitos establecidos en la presente Invitación, y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en la presente Convocatoria, serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

La convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que sigan en precio.

Para efectos de evaluación área requirente y/o área técnica, procederán a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Invitación.

En el supuesto de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presenten dos o una sola proposición que técnicamente sean susceptibles de evaluación, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo **43** fracción **III** de la "LAASSP"

5.2 Criterios de Adjudicación.

Los criterios de adjudicación que la convocante tomará en consideración son los siguientes:

1. Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.



2. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.
3. Realizará la evaluación técnica por conducto del **ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE**, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación técnica. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto del **ÁREA CONTRATANTE**.
4. Con fundamento en los artículos **36, 36 Bis** fracción **II** de la "LAASSP" y **51** del "RLAASSP", se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para la integración de las propuestas técnicas y económicas.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la "LAASSP", se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el "FONATUR" para lo cual se le girará invitación al **OIC** en el "FONATUR", para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, los licitantes participantes deberán presentar por CompraNet la documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible.

6.1. Documentación Legal y Administrativa.

6.1.1 Acreditación de la personalidad jurídica.

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Formato 01** de conformidad con lo dispuesto por el artículo **48** fracción **V** del RLAASSP, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

6.1.2 Declaración de nacionalidad.

Declaración en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. (**Formato 02**).



6.1.3 Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en los términos del **Formato 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.

6.1.4 Declaración de integridad.

Declaración de integridad en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 04)**.

6.1.5 Escrito de manifestación de correo electrónico.

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato 05)**.

6.1.6 Escrito artículo 29 fracción VI de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **29** fracción **VI** de la LAASSP. **(Formato 06)**.

6.1.7 Identificación Oficial.

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado a través de CompraNet, **copia simple por ambos lados** de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

6.1.8 Escrito de estratificación de MIPyMEs.

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas **(Formato 07)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

6.1.9 Escrito de proposición no presentada en CompraNet, por virus informático.

Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. (Formato 11)

6.2. Requisitos Técnicos.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas vía sistema CompraNet, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y de conformidad con el **Anexo 01. Anexo Técnico**.

6.2.1 Propuesta Técnica.

Deberá presentar su **proposición técnica** y toda aquella **información y/o anexos** que la integren, conforme al **Formato 08. Propuesta Técnica**, misma que deberá describir de manera clara y precisa las características y condiciones para la prestación del servicio, considerando el **Anexo 01. Anexo Técnico**. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación.

6.3. Requisitos Económicos.

6.3.1 Propuesta Económica.

Los licitantes invitados deberán presentar su propuesta económica conforme al **Formato 09. Propuesta Económica** de la presente Convocatoria y el Apéndice 2 **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** del **Anexo 01. Anexo Técnico**.

- Expresar que los precios son fijos e incondicionados hasta el pago a contra entrega y facturación correspondiente de los servicios.
- Especificar que el importe es en Moneda Nacional.
- Los precios unitarios deberán incluir hasta 2 decimales (truncado).
- Indicar que la vigencia de la cotización es de al menos 60 días.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato.
- Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo **55** del "RLAASSP".
- El "FONATUR" únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del prestador del servicio.

7. GARANTÍA.

7.1. Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el **LINEAMIENTO GENERAL SÉPTIMO, FRACCIONES IV Y V**, numeral **8.4 "DE LAS GARANTÍAS"** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "FONATUR", así como lo señalado en el artículo **48** fracción **II** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades a lo dispuesto en los artículos **48** fracción **II**, **49** fracción **II** de la "LAASSP" y **103** del "RLAASSP", el importe de la garantía deberá ser por el **10% del importe máximo** del contrato sin incluir el IVA, a favor de "FONATUR", debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El prestador del servicio se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato como resultado de esta adjudicación mediante cheque de caja o certificado expedido a favor del "FONATUR"; depósito en efectivo que deberá realizarse mediante cualquiera de las dos siguientes opciones: en la Caja General del "FONATUR" o vía transferencia bancaria a la cuenta bancaria del "FONATUR", en apego a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros y conforme a las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al



amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022.

En caso de que "FONATUR" solicite un incremento al contrato(s), el prestador del servicio deberá entregar, en su caso, la modificación de la garantía de cumplimiento, que incluya el porcentaje del incremento de dicha ampliación sin incluir el IVA. La garantía de cumplimiento deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de "FONATUR" de conformidad a lo dispuesto en los artículos **49** de la "LAASSP", **103** del "RLAASSP".

Para la cancelación de la garantía, será necesario una comunicación escrita de "FONATUR" dirigida al prestador del servicio. En caso de modificaciones al Contrato, el prestador del servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo **91** último párrafo del "RLAASSP".

La garantía tendrá una **vigencia igual a la del periodo del contrato, más seis meses** a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado.

De no cumplir con la entrega de la garantía, el "FONATUR" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a su **OIC** para que determine si resulta procedente las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la "LAASSP".

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo **54 Bis** de la "LAASSP", el "FONATUR" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el CONTRATO que se derive de la presente Invitación, sin responsabilidad y penalización para los mismos, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "FONATUR", o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para "FONATUR" y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

9. RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Cuando el o los prestadores del servicio incumplan con las obligaciones pactadas en esta **CONVOCATORIA** y en el **CONTRATO** que se derive de la misma, se procederá a la rescisión del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la "LAASSP" y el apartado **4.3.5.** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**MAAGMASSP**), si el prestador del servicio incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el prestador del servicio no proporcione a "FONATUR" los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la prestación de servicio, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, sus Anexos y en la presente CONVOCATORIA.
- c) Si subcontrata las obligaciones derivadas de esta Contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del prestador del servicio previstas en el CONTRATO y sus Anexos.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", "RLAASSP", y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el prestador del servicio incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el prestador del servicio incurra en negligencia respecto de la prestación del servicio a contratar pactados en el CONTRATO y sus Anexos, sin justificación para el "FONATUR".



- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el CONTRATO.
- i) Si "FONATUR" o cualquier otra autoridad detecta que el prestador del servicio proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del prestador del servicio en el supuesto que el "FONATUR" le formulen una reclamación con motivo de la presente contratación.
- k) En caso de que el prestador del servicio modifique los precios del servicio materia de la presente Contratación o durante la vigencia del CONTRATO formalizado sin autorización del "FONATUR".
- l) Por suspensión injustificada en la prestación del servicio que afecte la operación del "FONATUR".
- m) Ceda total o parcialmente los derechos de cobro derivados del CONTRATO que se formalice a un prestador del servicio distinto, salvo autorización previa y por escrito del "FONATUR".
- n) Cuando el prestador del servicio no atienda las observaciones señaladas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el plazo establecido.

10. INCONFORMIDADES.

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de La Ley, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control, ubicado en: Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en el Piso 1, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

11. CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O CONCEPTOS DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo **38** de la "LAASSP", la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "FONATUR", previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requiriente y/o Técnica.

12. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

Con fundamento en el artículo **38** de la "LAASSP" y **58** de su Reglamento, se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal, y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo **56** del "RLAASSP".

13. LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) Por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet.



14. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO / DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
<p>Anexo 01. Anexo Técnico</p>	<p>   Anexo Técnico 01 Anexo Técnico Buscadores Digitale:(003) Buscadores.do </p>
<p>Anexo 02. Modelo de Contrato</p>	<p>  Anexo 02. Modelo de Contrato.docx  Anexo 02. Modelo de Contrato.pdf </p>
<p>Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza</p>	<p>  Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza.  Anexo 03. Modelo de Póliza de Fianza. </p>

15. RELACIÓN DE FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Formato 01. Información para Acreditar la Existencia y Personalidad del Licitante

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

Fondo Nacional de Fomento al Turismo Presente.

Yo, _____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Estado y/o Ciudad:	
Teléfono(s):		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original)

Notas:

- El licitante invitado deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

Formato 02. Manifestación de Nacionalidad Mexicana

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

Lugar y fecha

Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (**ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**) _____, en el que mi representada, la empresa _____ (**ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)

Formato 03. Manifestación de supuestos artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

Lugar y fecha

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.**

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50** y **60** de la LAASSP.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente Anexo en su parte conducente.



Formato 04. Declaración de Integridad

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

Lugar y fecha

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **“DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que (denominación o razón social), a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente Anexo en su parte conducente.



Formato 05. Correo Electrónico del Licitante

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

No. en CompraNet IA-21-W3N-021W3N003-N-68 -2024

Lugar y fecha

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número de CompraNet _____, para la Contratación de _____, en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Formato 06. Escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP.

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N- 68-2024

Lugar y fecha (1)

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.**

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. de CompraNet (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tengo interés en participar, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la "LAASSP", manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con facultades suficientes para comprometerme, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad, para lo cual proporciono los siguientes datos:

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. de CompraNet: (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones mi representada (4) tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la "LAASSP" manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo, me permito informar los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de representación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

Formato 07. Manifestación de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68 -2024

Lugar y fecha (1)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. de CompraNet _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo **34** del Reglamento de la "LAASSP", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos **III** y **IV** del Título Tercero de la "Ley General de Responsabilidades Administrativas", sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo **81**, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Formato 09. Propuesta Económica

[En papel membretado del participante]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N- 68 -2024

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para el suministro de bienes relativos a _____ **(I)** _____, la cual se integra de la siguiente manera:

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada en atención al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y debe estar firmada por el Representante Legal, así mismo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa;
- Nombre del Representante Legal;
- RFC;
- Correo Electrónico;
- No. Telefónico.

APENDICE A

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada en atención al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y firmada por el Representante Legal, asimismo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona física o moral;
- Nombre del Representante Legal;
- RFC;
- Correo Electrónico;
- No. Telefónico;
- Expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato;
- Especificar que el importe es en moneda nacional;
- Los precios unitarios deberán incluir hasta 2 decimales;
- Indicar que la vigencia de la cotización es de al menos 60 días.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE (PESOS)	CALENDARIO DE PAGOS A LA RECEPCIÓN DE ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN
Servicio de espacios publicitarios en buscadores digitales	Servicio	1		Reporte de resultados mensuales en junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 y Reporte de resultados anual.
Subtotal				
IVA (16%)				
Total				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Fonatur únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del Proveedor.

- Expresar que los precios son fijos e incondicionados hasta el pago a contra entrega y facturación correspondiente de los bienes.
- Especificar que el importe es en Moneda Nacional.
- Los precios unitarios deberán incluir hasta 2 decimales (truncado).
- Indicar que la vigencia de la cotización es de al menos 60 días.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el suministro de bienes, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato.
- Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo **55** del "RLAASSP".
- El "FONATUR" únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del proveedor.

Formato 10. Manifestación sobre el cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (aplica solo para el licitante adjudicado)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N- 68 -2024

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
 Presente.**

Descripción del servicio:	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES
----------------------------------	---

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción **IX** del artículo **49** de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

“Artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales”.

[Énfasis añadido]

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

Formato II. Escrito de proposición no presentada en CompraNet por contener virus informático.

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

No. en CompraNet IA-21-W3N-021W3N003-N- 68 -2024

Lugar y fecha.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Presente.**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número de CompraNet _____, para la Contratación de _____, en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga mi proposición y/o demás información no se pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Formato 12. Constancia de Recepción de Documentos.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N- 68 -2024

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.			
6.1 Documentación Legal y Administrativa.			
6.1.1	Acreditación de la personalidad jurídica Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Formato 01 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 , fracción V del RLAASSP, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
6.1.2.	Declaración de nacionalidad. Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad , que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. (Formato 02).		
6.1.3.	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Escrito, bajo protesta de decir verdad , en los términos del Formato 03 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
6.1.4.	Declaración de integridad. Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 04).		
6.1.5.	Escrito de manifestación de correo electrónico. Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato 05).		
6.1.6.	Escrito artículo 29, fracción VI de la LAASSP. Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 , fracción VI de la LAASSP. (Formato 06).		
6.1.7.	Identificación Oficial. Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado a través de CompraNet, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
6.1.8	Escrito de estratificación de MIPyMEs. A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas (Formato 07) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.		
6.1.9	Escrito de proposición no presentada en CompraNet, por virus informático. Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. (Formato 11)		
6.2. Requisitos Técnicos			
6.2.1	Propuesta Técnica. Deberá presentar su proposición técnica y toda aquella información y/o anexos que la integren, conforme al Formato 08. Propuesta Técnica , misma que deberá describir de manera clara y precisa las características y condiciones para la prestación del servicio, considerando el Anexo 01. Anexo Técnico . Así mismo deberá presentar la siguiente documentación.		
6.3. Requisitos Económicos.			
6.3.1	Los licitantes invitados deberán presentar su propuesta económica conforme al Formato 09. Propuesta Económica de la presente Convocatoria y el Apéndice 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA del Anexo 01. Anexo Técnico .		

16. NOTAS INFORMATIVAS

“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP y LGRA”

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el “FONATUR” al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.
2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor.
3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.
4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares.
5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el Artículo 93 de la LGRA, se concluirá por archivo de falta de elementos.

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de

manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.”

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA.

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

“II. Autoridad Investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.”

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

III. Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.”

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:

IV. Autoridad resolutora: “Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.”

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

“En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

- I.** Las Secretarías;
- II.** Los Órganos internos de control;
- III.** La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;
- IV.** Los Tribunales;
- V.** Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y
- VI.** Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:
 - a)** Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;
 - b)** Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y
 - d)** Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”

Con base en el párrafo anterior, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Fiscalía General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.
Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:

01 800 11 28 700 en el interior de la Republica
2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la ciudad de México

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de CompraNet:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en "FONATUR"

Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP Y LGRA.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. *Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Cuando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la "Ley" Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la "Ley" citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
 - b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un período que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse, además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.



NOTA INFORMATIVA:***“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”***

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del “FONATUR”, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.